DICTAMEN UOC Nº 17/2018

1- ANTECEDENTES:

Llamado LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL INTERIOR Y LA CENTRAL - PLURIANUAL
ID N° 342.065

2 - CONSIDERACIONES:

Visto el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado de Locación de Inmuebles Determinados para Oficinas Administrativas en el Interior del País y la Central ID N° 342.065; así como la Resolución Presidencia N° 255/2018 por la cual se aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluador asignado por Resolución Presidencia N° 1469/2018 la cual fue rectificado parcialmente por la Resolución Presidencia N° 257/2018, por el cual se autoriza llamado plurianual de Locación de Inmuebles Determinados, para Oficinas Administrativas en el Interior del País y la Central, aprueba carta de invitación y sus anexos y conformación de comités correspondientes.

Que, luego del análisis de la Carta de Invitación y los Anexos del referido llamado, se observa que para las locaciones se solicitan una vigencia de 8 meses, sin embargo se verifica que en el acto de aperturas de fecha 06 de agosto de 2018, los locadores presentaron sus ofertas por un periodo de 10 meses; luego tomando como referencia los datos del acto de apertura el Comité Evaluador se expide en fecha 27 de setiembre del corriente año, y procede a la evaluación y recomendación de adjudicación disminuyendo a un periodo de 9 meses, ya que se excedieron los tiempos programados para la adjudicación; por dichas discrepancias se puede constatar que el procedimiento no se adecua a los parámetros establecidos en las bases de la presente Licitación; por lo que no se puede establecer con exactitud los plazos de vigencia a ser contratados.

3 - LEGISLACION OBSERVADA:

El Art. 20 de la Ley 2051/03 *establece la forma en que deben ser redactadas los Pliegos de Bases y Condiciones a ser utilizados en los procesos de contratación pública regidos por la Ley 2051/03 manifiesta los siguientes puntos: ...Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica, el* ***inc. G)*** *criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido por el Art. 26 de esta ley y el* ***inc. H)*** *descripción completa de los bienes, locaciones, servicios y obras públicas, o indicación de los sistemas empleados para la identificación de los mismos; información específica que se requiera respecto a mantenimiento, asistencia técnica y capacitación; relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato; aplicación de normas técnicas, referidas preferentemente a parámetros internacionales; dibujos; planos; cantidades; muestras, y pruebas que se realizarán, así como método para ejecutarlas.*

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas· en su Art. 31 Cancelación De Llamado, establece que *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias*

Víctor Fernández Arrúa
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Tacuary 276 esq/ Mcal Estigarribia - Telefono: +59521 439 5000 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py

debidamente justificadas, que provoquen extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, atendiendo a la situación suscitada y a las prescripciones legales mencionadas el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT sugiere a la presidencia de la Institución, hacer lugar a la Cancelación del referido llamado y elaborar una nueva Carta de Invitación acorde a las necesidades de la Institución, por consecuente realizar un nuevo llamado con las modificaciones propias de la licitación en cuestión.

4 - CONCLUSION Y RECOMENDACION:

En atención al considerando de este dictamen, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia, siendo este Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas·* en su Art. 31 *Cancelación De Llamado, POR TANTO* es opinión del responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT sugerir a la máxima autoridad de la institución hacer lugar a la Cancelación del llamado de Locación de Inmuebles Determinados para Oficinas Administrativas en el Interior del País y la Central ID N° 342.065, y solicita la autorización para dar inicio al segundo llamado de Locación de Inmuebles, a fin de cumplir con los requisitos propios de la licitación en cuestión por los arriba expuestos.
Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la Institución.

Asunción, 12 de noviembre de 2018

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

VICTOR FERNANDEZ ARRUA
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Tacuary 276 esq/ Mcal Estigarribia - Telefono: +59521 439 5000 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py